

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0391-2024-ITP/CITEPESQUERO-ILO del 28 de agosto de 2024 emitido por el CITE Pesquero Ilo, el Proveído N° 14924-2024-ITP/OA del 28 de agosto de 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 1064-2024-ITP/CITEPESQUERO-ILO del 29 de agosto de 2024 emitido por el CITE Pesquero Ilo, el Informe N° 0940 - 2024-ITP/OA-CONT del 02 de setiembre de 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 2115-2024-ITP/OA del 02 de setiembre de 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 5480-2024-ITP/OPPM del 02 de setiembre de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000951-2024-ITP/OA-CONT del 03 de setiembre del 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0391-2024-ITP/CITEPESQUERO-ILO del 28 de agosto de 2024, el CITE Pesquero Ilo solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres de María Mercedes Moya Jiménez por comisión de servicios para participar en la Charla Técnica "Tecnología, innovación y mantenimiento de equipos de refrigeración en el Sector Pesquero", actividad desarrollada en la ciudad de Tacna los días del 21 y 22 de agosto 2024;

Que, con Proveído N° 14924-2024-ITP/OA del 28 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Pesquero Ilo;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 11616-2024-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Pesquero Ilo remite el Proveído N° 1064-2024-ITP/CITEPESQUERO-ILO del 29 de agosto de 2024, para levantar la observación;

Que, mediante Informe N° 0940 - 2024-ITP/OA-CONT del 02 de setiembre de 2024, el Responsable de Contabilidad solicita a la jefa de la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes terrestres solicitado por el director del CITE Pesquero Ilo;

Que, mediante Memorando N° 2115-2024-ITP/OA del 02 de setiembre de 2024, la jefa de la oficina de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de



PERÚ

Ministerio
de la Producción

viáticos y pasajes terrestres solicitado por el director del CITE Pesquero Ilo;

Que, a través del Memorando N° 5480-2024-ITP/OPPM del 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4688;

Que, mediante Informe N° 000951-2024-ITP/OA-CONT de fecha 03 de setiembre del 2024, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora María Mercedes Moya Jiménez solicitó el reembolso de viáticos de los días 21 y 22 de agosto del presente año, por comisión de servicios para participar en la Charla Técnica “Tecnología, innovación y mantenimiento de equipos de refrigeración en el Sector Pesquero”, actividad desarrollada en la ciudad de Tacna, no pudiéndose asignar los viáticos debido a la proximidad de la confirmación de la comisión de servicios el requerimiento de asignación no pudo cumplir con el plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en las específicas 2.3.21.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 242.00 (Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de



Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes terrestres por comisión de servicios a favor de la señora **María Mercedes Moya Jiménez**, por el monto de S/ 242.00 (Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 21 y 22 de agosto del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes de la comisionada, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
98	R.O.	4688	2.3.2 1.2 1	30.00
			2.3.2 1.2 2	212.00
TOTAL				242.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción